

# La Carne

REVISTA TÉCNICA QUINCENAL

Redacción y Administración:

Avenida de Pi y Margall, 18, 2.º 28

Toda la correspondencia:

Apartado de Correos 628.—Madrid

AÑO V

MADRID, 30 DE NOVIEMBRE DE 1932

NÚM. 22

## CRONICA QUINCENAL

### La conferencia de la carne

Cumpliendo lo dispuesto en la convocatoria, el día 15 se han reunido los delegados de las diferentes Sociedades y entidades que forman la Conferencia de la Carne. Dada la importancia que ha tenido esta reunión, bien merece

animadísimo aspecto. Todos los escaños fueron ocupados por los numerosos delegados que de todas partes de la Península han venido con la representación de entidades oficiales, asociaciones ganaderas, industrias chacineras, técnicos veterinarios, jefes de las secciones de la Dirección de



*Conferencia de la Carne.—Sesión inaugural.*

que desborde un poco el espacio habitual concedido normalmente a estos trabajos.

Hemos asistido con la máxima atención a las sesiones de la Conferencia; hemos recogido noticias y datos cuantos nos ha sido posible para redactar con amplitud esta crónica.

\* \* \*

El día 15, a las once de la mañana, fué inaugurada la Conferencia de la Carne.

El salón de actos del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio presentaba a esa hora

Ganadería, diputados y otros. Han aportado mayor número de representantes las regiones asturiana, gallega y extremeña.

Presidió la sesión inaugural el director general de Ganadería, D. Francisco Saval Moris. Actuó de secretario general D. Carlos Ruiz Martínez, y de secretario adjunto, D. Francisco Centrich.

El señor secretario da lectura a las órdenes de la convocatoria y motivos de trabajo. Después lee la relación de entidades que han designado representación y los nombres de las personas que concurren por sus cargos oficiales, cuya relación es

la siguiente, con la representación que cada uno ostenta:

#### Ayuntamientos.

Ayuntamiento de Madrid: D. Manuel Corde-ro, delegado de Abastos.

Ayuntamiento de Barcelona: Sres. Escofet, Samblancat y Durán Guardia; administrador del matadero, D. Manuel Mars García; jefe del Cuerpo municipal de Veterinaria, Sr. Gratacos.

Ayuntamiento de Bilbao: D. Paulino Gómez Beltrán.

Ayuntamiento de Sevilla: D. Víctor Gómez Carretero, presidente de la Comisión de policía de subsistencias, y D. Francisco González Butrón, director del matadero.

Ayuntamiento de Oviedo: D. Manuel Martínez, concejal, y D. Amando Calvo, director del matadero.

Ayuntamiento de Lugo: D. Joaquín Fugarola Marbán, concejal.

Ayuntamiento de Valencia: D. Juan Bautista Bran Sanojera, teniente de alcalde, y D. Francisco Baeza Parra, secretario de la Comisión de Abasto.

Ayuntamiento de Cádiz: D. Manuel Agudo, teniente de alcalde, y D. Luis del Pino, director del matadero.

Ayuntamiento de Cereira: D. José Soto, alcalde presidente, y D. Ramón García Pardo, concejal.

Ayuntamiento de Mérida: D. Andrés Nieto Carmona.

Ayuntamiento de Noreña: D. Alejandro Rodríguez, alcalde presidente.

Ayuntamiento de Ortigueira: D. Miguel Pascual Giménez y D. Francisco Alvarez Cañete.

Ayuntamiento de Tetuán (Marruecos): D. César Fraile, director del matadero.

Ayuntamiento de Lúcar: D. Julio Avello Alvarez, concejal.

#### Diputaciones.

Diputación de Oviedo: D. Ramón García Peña, D. José Alvarez Buylla y D. Francisco Lorenzo, inspector provincial de Higiene Pecuaria.

Diputación de La Coruña: D. Manuel Insúa, presidente.

Diputación de Lugo: D. José Sánchez Garcio, presidente.

*Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.*

Don Juan Castro y Valero.

#### Asociaciones.

General de Ganaderos: D. Francisco Marín y Beltrán de Lis.

Regional de Ganaderos de Cataluña: D. Bautista Gomamala.

Profesional de la Cámara de Industrias de Curtidos: D. Jaime Pérez Untueta.

Nacional Veterinaria: D. Francisco Centrich Nualart.

#### Mataderos.

Madrid: D. Cesáreo Sanz Egaña.

Barcelona: D. José Más Alemany.

#### Entidades.

Compañía de Ferrocarriles del Norte: D. Mariano Solar, inspector general de tráfico.

Sindicatos pecuarios de La Coruña: Federación Agraria de Ortigueira, D. Inocente Vázquez; Unión Mutualista Campesina, D. Emilio González López, diputado; Federación Católica Agraria de Lugo, D. Gregorio Saavedra Acariz, consejero.

Sindicatos pecuarios de Oviedo: Federación Agrícola Asturiana, D. Angel Menéndez, D. Manuel Cabierno y D. Fernando Corrales.

Sindicato de Agricultores de Asturias: D. Manuel Martínez.

Sindicatos pecuarios de Orense: Federación Católica Agraria, D. José Mosquera Nocelo, asesor.

Misión Biológica de Galicia: D. Juan López Suárez.

Gremios de carnes de Madrid: D. Agapito Rivera, presidente de la Federación madrileña.

Gremio de tablajeros de Barcelona: D. Antonio Mir Vidiella.

Gremio de Bilbao: D. Juan Manzarbeitia.

Industrias del frío: D. José Martí Hernández, presidente del Consejo de Administración del frigorífico "La Blanca".

Por las industrias de conservación y embutidos: Sr. Bernaldo de Quirós, de la Asociación de Industrias Modernas del Cerdo.

Asociación de fabricantes de productos derivados del Cerdo: D. Gregorio Martín.

Asociación de Industrias derivadas del cerdo, de Gerona: D. Baudilio Descals.

Por la Federación de Pieles y Lanas de Madrid: D. Juan Alvarez Puertas.

Por las Cooperativas de Consumo: D. José Durán Guardia.

Asociación madrileña de ganaderos y tratantes: D. Jesús González Hernán y D. Juan Calvo López.

Federación de comerciantes e industriales de

productos pecuarios de España: D. Luis Riesgo Gayo y D. Juan Perpiñá Pujol.

Cooperativa de ganaderos extremeños de Mérida: D. Francisco López Ayala.

Asociación de tocineros de Barcelona: D. Andrés Tubau y D. Antonio Soler.

Federación de labradores y ganaderos de Vizcaya: D. Tomás Almada.

Asociación Patronal de Industrias del Cerdo, de Madrid: D. Valentín González Bárcena.

Sindicato de pieles y cueros sin curtir de España: D. Juan Perpiñá Pujol.

Sindicato Agropecuario de Compostela: D. Manuel Nogueira Pereira.

Asociación Patronal de Industrias del Cerdo, de Burgos: D. Valentín González.

Unión de criadores valencianos de ganado de cerda: D. Joaquín Martí Mínguez, presidente.

Unión de ganaderos, comisionistas y tratantes de ganado vacuno, de Madrid: D. Matías García Aceda y D. Emilio Chapado (suplente).

Unión de tratantes de Galicia: D. José Fernández López.

Unión de Sindicatos de Cataluña: D. Eduardo Alfonso.

#### *Funcionarios del Ministerio de Agricultura.*

Consejeros generales del Consejo Superior Pecuario: D. Salvador Martí Guell, D. José Orenzá y D. Juan Bautista Montserrat.

Por la Dirección General de Comercio: D. José Pan de Soraluze.

Por la Sección Central de Abastos: D. Miguel Martín Herrero.

Consejo Superior Pecuario: D. Angel Cruz Gallástegui Unamuno, presidente.

Sección de personal y Servicios generales del Ministerio: D. Baldomero Quintero Insúa.

Sección de Labor Social: D. Cayetano López y López.

Sección de Fomento Pecuario: D. Juan Rof Codina.

Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria: D. Andrés Benito.

Dirección general de Industrias: D. Mariano Bastos Ansat.

#### *Diputados a Cortes.*

Don Angel Menéndez, D. Emilio Niembro, don Leandro Pita Romero, D. Angel Sarmiento, don José López Varela, D. Miguel San Andrés, don Manuel Rico Abello, D. Ubaldo Azpiazu y don Balbino Fernández Osorio.

#### *Prensa relacionada con la producción y comercio de ganados y carnes.*

"Nueva Zootecnia", D. Pablo Martí Freixa.

"El Cortador", D. Amalio Anduera.

LA CARNE, D. José María Vizcaino.

Terminada la lectura, el Sr. Saval, que, en ausencia del ministro de Agricultura, y por delegación del subsecretario, presidía él la sesión, saludó a los delegados cumpliendo un encargo expreso del Sr. Domingo, quien lamentaba que inaplazables ocupaciones le impidieran asistir, como hubiera sido su deseo, a la inauguración de la Conferencia de la Carne.

Explica la finalidad de la Conferencia y las razones de índole económico que la han hecho necesaria. La República—añade—, que ha venido a cambiar y a introducir normas nuevas en la vida general de España, lejos le soslayar los problemas, por muy graves que éstos sean, se enfrenta con ellos, los analiza, los estudia, y para darles una solución armónica y eficaz llama a los hombres más capacitados, pidiéndoles su consejo y su asesoramiento. Por eso hoy nos vemos reunidos aquí. Para buscar entre todos una solución justa, a tono con las necesidades de todos y de todos los intereses. Yo espero—estoy seguro de ello—que pondremos el máximo entusiasmo y el mejor deseo en nuestra labor, y al final de nuestros trabajos tendremos por lo menos la seguridad de que aportamos para lograr el éxito una buena voluntad.

Seguidamente el Sr. Saval propone que los asambleístas se dividan y formen secciones para la mayor facilidad en los trabajos. Las secciones que quedan constituídas son cinco, que comprenden los temas siguientes:

#### SECCIÓN PRIMERA.

*Temas.*—1.º Coste de producción de las distintas especies de ganado de carne.—2.º Economía de la alimentación.

Presidente, D. Leandro Pita Romero; vicepresidente, D. Angel Sarmiento; secretario, Sr. Agrover; asesor de la Mesa, Sr. Cruz Gallástegui.

#### SECCIÓN SEGUNDA.

*Temas.*—3.º Ferias y mercados de ganado.—4.º Posibilidades y ventajas de la venta cooperativa de ganados.

Presidente, D. Angel Menéndez; vicepresidente, D. José Fernández; secretario, D. Bautista Comamala; asesor de la Mesa, Sr. Rof Codina.

#### SECCIÓN TERCERA.

*Temas.*—5.º Tarifas de transporte de ganados

y carnes.—6.º Régimen de abasto de grandes centros de consumo.

Presidente, D. Ubaldo Azpiazu; vicepresidente, Sr. Insúa Varela; secretario, Sr. Mir Vidiella; asesor de la mesa, Sr. Quintero.

#### SECCIÓN CUARTA.

*Temas.*—7.º Política municipal de abasto y venta de carnes.—8.º Impuestos y arbitrios municipales.

Presidente, D. Manuel Cordero; vicepresidente, D. Juan Bautista Bravo; secretario, Sr. Sánchez Gacio; asesor de la Mesa, Sr. Martín Freisa.

#### SECCIÓN QUINTA.

*Temas.*—9.º Comercio exterior de ganados y carnes.—10. Aprovechamiento e industrialización de subproductos.—11. Industria chacinera.

Presidente, D. Emilio Niembro Fernández; vicepresidente, D. Francisco Lorenzo; secretario, don Cayetano Martín; asesor de la Mesa, Sr. López.

Terminada la constitución de las secciones se pone a debate la forma en que han de constituirse las secciones. Se acuerda que en el día de hoy queden constituidas, y a ser posible hoy mismo den comienzo a sus trabajos. También se acuerda que cada sección la integren cuantos delegados lo deseen, para así cumplir mejor los deseos de las entidades y asociaciones que les han otorgado su representación.

Seguidamente los assembleístas comienzan a inscribirse en las secciones respectivas, quedando constituida la Conferencia, empezando las discusiones el día 16 en la forma dispuesta por los respectivos presidentes.

Las secciones se han reunido por separado en varios despachos del Ministerio de Agricultura, habiendo trabajado activamente durante los días 16, 17 y 18. Algunas secciones, por la importancia de los temas, han celebrado sesiones por la mañana, la tarde y por la noche. Los delegados y técnicos que han acudido a la Conferencia todos han prestado intensa colaboración y constante prestancia a los trabajos, objeto de la discusión.

Ha sido criterio en las secciones nombrar ponentes que aportasen conclusiones al tema de discusión; de esta forma, el trabajo de la sección quedaba reducido a discutir las conclusiones provisionales sobre puntos concretos. La sección cuarta optó por discutir las conclusiones de la ponencia del Sr. Cordero, supuesto que se presentaban perfectamente articuladas.

La Conferencia, siguiendo este plan de trabajo, ha conseguido rendir una intensa labor en poco tiempo; pero este régimen ha impedido al cro-

nista recoger impresiones durante la discusión desarrollada en las secciones, realmente como las discusiones de las sesiones plenarias han sido amplísimas y han permitido a todos los delegados poder fijar su criterio en aquellos puntos de más vital importancia en el magno problema de la carne.

Guiados por las notas recogidas en las tres sesiones plenarias del día 19, redactamos esta parte de nuestra crónica. No pretendemos hacer una reseña taquigráfica ni nominal; es una información objetiva, recogiendo las opiniones y criterios expuestos en defensa o impugnación de las conclusiones.

\* \* \*

SECCIÓN PRIMERA.—1.º *Coste de producción.* Toda la representación de los ganaderos y criadores de reses argumentaba sobre la escasa o ninguna remuneración que recibe actualmente el productor de reses de abasto, y legítimo el interés del productor a vender con utilidad los productos que ha invertido dinero y trabajo. En favor de esta legítima ganancia, la Conferencia ha votado unánime; sin embargo, la votación sólo supone un acuerdo de condolencia, porque han faltado muchos datos, y de varias regiones ganaderas, que informasen el valor del coste del ganado de abasto; los datos conocidos son excelentes, pero sólo hacen referencia a una región española, quizá donde la producción sea más cara: la galaica.

A combatir contra el déficit que soporta únicamente el ganadero que produce caro y vender barato tienden la mayoría de las conclusiones, algunas de efecto mítico a los efectos perseguidos. A tres grandes males se atribuye la carestía de la producción: falta de piensos, intermediarios y tasas municipales; resueltos como pide la Conferencia, vendría el inmediato abaratamiento de la carne. De estos tres enemigos se han ocupado en detalle otras secciones, buscando el remedio eficaz para aniquilar sus nefastos efectos en la economía pecuaria.

Oyendo estas discusiones, de vez en cuando nos preguntábamos: "Pero ¿la carne está cara? Realmente, ¿la carne es un alimento más caro que otros atendiendo a su valor nutritivo, aprovechamiento culinario?", etc., etc. Bien está que la Conferencia dé por resultado su rebaja, habiendo conseguido abaratar la producción y librar su comercio y preparación de elementos parásitos que la encarecen; pero tampoco conviene insistir en tono planífero cuando la realidad nos ofrece otra perspectiva.

2.º *Economía de la alimentación.*—La sección ha votado una conclusión que encierra la clave del

problema pecuario nacional: que la producción de carne es antieconómica al precio actual de forrajes y piensos. Esta afirmación ha tenido una total y completa ratificación por los representantes de las provincias de Noroeste, que eran la mayoría en la concurrencia.

El espíritu galaico que ha predominado en la Conferencia tiene a su cargo casi todas las conclusiones correspondientes al tema segundo; así, el maíz fué cuestión debatida con interés, porque el maíz es la base de la alimentación del ganado gallego. A las peticiones de esta región se asocian también los criadores de cerdos de la región valenciana; ha quedado, sin embargo, flotando en la atmósfera de la Conferencia una inquietud, no traducida en las conclusiones, de los peligros económicos y del retraso que supone el abuso del maíz en el cebamiento del ganado; maíz, y maíz barato, piden con frecuencia los ganaderos en apremiante solicitud al Gobierno, y queda todavía por demostrar que no hay otros recursos alimenticios indígenas o exóticos susceptibles de cebar o engordar reses de abasto.

Cuando el Sr. Menéndez nos hablaba de otros piensos, de otros cultivos; cuando el Sr. Gallástegui nos informaba de sus ensayos con mezclas de leguminosas y alimentos concentrados, la Conferencia, obsesionada con la tradicional costumbre del maíz, apenas prestaba atención a estas observaciones tan interesantes, no sólo por su novedad, sino por su contenido científico y ventajas económicas.

Todas las conclusiones del tema alimentación corresponden por completo a un problema localizado desde hace mucho tiempo, principalmente en Galicia.

\* \* \*

SECCIÓN SEGUNDA.—3.º *Ferias y mercados de ganados.*—Las dos conclusiones propuestas por la sección encierran aspiraciones lanzadas desde hace tiempo por los directores de los intereses pecuarios de Galicia: compra exclusiva de ganado en las ferias y mercados, instalación de básculas en todas las ferias. Alrededor del primer punto ha girado toda la discusión en la sesión plenaria, y la discusión quedó limitada a la defensa de la organización cooperativa por parte del Sr. Pita Romero, y a la defensa de los tratantes, a cargo del Sr. Fernández. Sigue predominando en el ambiente los intereses de Galicia. De cuanto se dijo y se expuso durante la discusión de la conclusión primera no interesa nada a la mayoría de las provincias españolas; es más, como demostró el Sr. Sanz Egaña, de haberse aprobado la conclusión primera

como venía redactada, quedaba paralizada la contratación de reses en más de cuarenta provincias; los deseos expresados por los acuerdos de la sección sólo pueden aplicarse en Galicia, Asturias y alguna otra provincia norteña. Pasó sin discusión el tema de la conclusión segunda, que también tiene fuerte aroma galaico, aunque todos los asistentes consideran la aspiración como difícil de realizarse para los mercados donde abundan las reses indómitas; pero tiene el deseo de aceptar una base científica que conviene difundir entre el público ganadero.

4.º *Posibilidades y ventajas de la venta cooperativa del ganado.*—Llegamos con este cuarto tema al punto más sensible de la Conferencia; cooperativistas la mayoría de los representantes de Galicia, Asturias, Vasconia, defienden sus puntos de vista, defienden las ventajas de las instituciones a base de cooperación; los tratantes y comerciantes de ganados piden y defienden la libre contratación; la discusión adquiere términos de dura violencia—se explica: han entrado en juego intereses materiales—; los cooperativistas tienen mayor representación; el intermediario resulta antipático ante la opinión y gravoso ante la economía. Antes de decidirse por una u otra idea, el Sr. Cordero, con gran sensatez y experiencia, lanza unos temores justificados que las cooperativas pierdan su función social y económica para transformarse en agrupaciones gremiales, y entonces vienen a perjudicar la producción y el consumo. Muchas arias y brillantes manifestaciones a favor del cooperativismo puro, enmudecen los intermediarios en medio de un ambiente de franca hostilidad; algunos tratantes se declaran incluso cooperativistas. En medio de tanto entusiasmo, se aclaman las ventajas del cooperativismo en la venta del ganado para el abasto de los mercados de consumo.

SECCIÓN TERCERA.—5.º *Transporte de ganados en ferrocarril.*—Dos tendencias se marcaron en la discusión de este importante tema: una, abaratamiento de tarifas; otra, obtención de mayor velocidad. Quienes defienden la baratura de tarifas són factores pasivos en el comercio de las carnes; la propuesta carece de fundamento; el Sr. Mir ha dicho solemnemente que no hay transporte más barato en el mundo que el del ganado desde Lugo a Barcelona. La Conferencia subrayó esta afirmación, y ha perseguido en todas sus conclusiones, propuestas por los usuarios del ferrocarril, de acuerdo por única vez cooperativistas y tratantes, que los transportes de ganados se hagan con más rapidez y no se pierda tiempo en los empalmes, cruces, etc. El Sr. Solar, con su representa-

ción ferroviaria, asiente a tales pretensiones. La Conferencia ha sabido enfocar con acierto el tema y los deseos de todos los productores y comerciantes de ganados.

Los transportes de carnes y reses sacrificadas constituyen un tema de presuntas aspiraciones; los datos aportados no han sido de gran experiencia; por eso las conclusiones no tienen la firmeza y detalle que puede comprobarse para el transporte de ganado. Los Sres. Mosquera y Nieto han informado con gran conocimiento a la Conferencia sobre esta clase de transportes, y sus ideas quedan incorporadas a las conclusiones.

6.º *Régimen de abasto de los grandes centros de consumo.*—Al iniciarse la discusión del tema sexto, presenta el Sr. Cordero una cuestión previa, como presidente de la sección cuarta; algunas de las cuestiones discutidas en el tema política municipal de abastos han sido también discutidas en el tema régimen de abastos, llegando a conclusiones opuestas y dispares. El Sr. Azpiazu explica esta dualidad de discusión en cuestiones difícilmente separables, ya que política de abastos y régimen de abastos son tan temejantes; el asunto, sometido al pleno, puede optar por aprobar unas u otras conclusiones. Con este motivo se entabla una viva discusión, y el Sr. Cordero, para evitar más discusiones, manifiesta que formula voto particular con las conclusiones que figuran impresas en su folleto, y se retira de la Conferencia. Sigue la discusión en términos acalorados, con frases apasionadas, y el señor presidente levanta la sesión para resolver.

Fuera de sesión, en los pasillos, como dicen los reporteros políticos, se comenta el incidente, y se dice que el Sr. Cordero, al exponer en la sesión que no se prestaba a ciertas habilidades, quería aludir a que algunos delegados, al discutir el tema de la sección cuarta, habían visto derrotadas sus propuestas y después acudieron a la sección tercera para conseguir que fueran votadas e incorporadas a las conclusiones generales; por ese motivo, la contradicción entre unas y otras era manifiesta. Antes de empezar los debates el Sr. Cordero quiso llamar la atención de la Conferencia.

Todo aclarado, la Conferencia se reunió en sesión plenaria por la noche, para conseguir discutiendo y votando conclusiones.

Durante la discusión del tema sexto se manifestaron dos tendencias, mantenidas por los representantes de gremios de carnes, la amplia libertad comercial e industrial, y los técnicos veterinarios que ven en esta pretensión un peligro para la salud pública, los representantes de los ayuntamientos a su vez consideran como una merma de las

atribuciones municipales. Difícil era coordinar las pretensiones de los Sres. Quirós, Rivera, Niembro, que abogaban por una libertad máxima de los carniceros en el régimen de abasto, con los puntos defendidos por los Sres. Ruiz, Centrich, Pino, de las exigencias higiénicas, y los Sres. Cordero, Martínez (M.), Gómez Beltrán, defensores de los fueros municipales. Después de amplia discusión, fueron redactándose nuevas conclusiones, retirándose otras, y quedaron aquellos puntos donde podía encontrarse coincidencia. Los ganaderos, por representación del Sr. Marín, aceptan un criterio ecléctico: libertad para los gremios de carnes si tal es su deseo, pero los municipios tendrán servicios organizados en los mataderos para cuantos los soliciten.

\* \* \*

SECCIÓN CUARTA.—7.º *Política municipal de abastos y venta de carnes.*—Ya la simple política municipal con que empieza el tema constituye una poderosa atracción para opinar y discutir en tonos apasionados: la política es técnica de gobernar, pero también es imposición de criterio; las ideas se abren camino en las masas por la fuerza, tiranía o por el convencimiento de la democracia; pero el político, cualquiera que sea su credo, quiere imponer su pensamiento, sus métodos y crear formas propias en la vida social de los pueblos; tema tan sugestivo ha ejercido una poderosa atracción en la Conferencia. Por otra parte, la Memoria del señor Cordero, conocida de todos los delegados, definiendo y defendiendo las opiniones socialistas, había despertado interés manifiesto por la discusión.

Los representantes de los gremios de carniceros combaten con valentía las ideas municipalistas contenidas en las conclusiones; abogan por la libertad industrial, por el desarrollo de la iniciativa individual, porque el matadero sea público y libre para todos, dejando al Municipio la función sanitaria que vigila la pureza de la carne; frente a este criterio, los cooperativistas defienden la municipalización de los servicios de matadero, deseando llegue el momento de una completa municipalización del abasto de carnes: el productor, formando cooperativas de venta, se ha de entender muy bien con un municipio que actúa en nombre de los consumidores, han de coincidir en el mismo criterio, y, por tanto, todos defienden las ideas municipalistas del Sr. Cordero; los éxitos conseguidos por el matadero madrileño, que ha llegado a la máxima intervención municipal, fueron argumentos para convencer a los más tibios, y el pleno aprobó con gran asentimiento las conclusiones pre-

sentadas por la sección que representan un paso avanzado en la intervención municipal de abastos de carnes.

Los ganaderos, los tratantes, hicieron objeciones parciales a determinados temas, pero no combatieron el fondo de la cuestión; realmente, con la municipalización de los servicios de matadero los intereses del ganadero aparecen más defendidos que un régimen de puerta abierta y libertad individual que piden los representantes de los gremios de carnes.

La ponencia del Sr. Cordero era en un todo articulado, que a última hora los representantes de los carniceros consiguieron interpolar una conclusión, duramente combatida por los técnicos veterinarios hasta quedar reducida a los límites que exige la higiene de la carne.

*Impuestos y arbitrios municipales.*—La propuesta del Sr. Cordero, en cuanto al impuesto de consumo, constituye un evidente acierto para mejorar la alimentación del pueblo; quizá el error más grave que cometió el gran Canalejas al redactar la ley de sustitutivos de consumos, fué declarar "artículo de lujo" la carne y, por tanto, sometida a impuesto; un representante del partido socialista ha de propugnar por la baratura de la carne, considerado modernamente como un alimento rico en proteína y fosfóridos, tan indispensables para el organismo humano. La Conferencia aplaude las dos conclusiones de este tema, que no ha encontrado ni objeción ni discrepancia entre los diferentes grupos de representantes.

\* \* \*

SECCIÓN QUINTA.—9.º *Comercio exterior de ganados y carnes.*—Los temas tratados en esta sección no han despertado discusiones ni objeciones;

los ponentes han hecho un estudio perfecto de las cuestiones que puedan influir en la importación de ganados y productos pecuarios, así el pleno reconoció como buena esta labor, aprobando todas las conclusiones sin discusión.

10. *Aprovechamiento e industrialización de subproductos.*—También la sección había discutido, y con serenidad, las cuestiones que figuran resumidas en las conclusiones; sólo una, la segunda, relacionada con el uso del agujón, fué combatida por el Sr. Almada, en nombre de los Sindicatos vascos, recordando las multas y vejaciones que fueron víctimas por los gobernadores de la Dictadura, mientras duró la vigencia de la R. O. de 12 de marzo de 1924, y sus circulares complementarias, pedían suprimir esta base, dejar libre el uso de agujón o ahijada para arrear el ganado; por su parte de representante del Sindicato de almacenistas de pieles y cueros, pide que la Conferencia comprenda los graves perjuicios que acarrea los pinchazos en la utilización de los cueros y, por tanto, en su desvalorización. La conclusión, tal cual está redactada, constituye una aspiración para perfeccionar los medios de arrear y conducir el ganado vacuno.

11. *Industrias de la chacinería.*—En cinco conclusiones concisas y bien expresivas ha sabido concretar la industria chacinera las normas que deben implantarse para adquirir un mayor desarrollo.

\* \* \*

Terminada la aprobación de las conclusiones, el Sr. Saval dirige sentidas palabras de agradecimiento a todos los representantes por la labor prestada con sus aportaciones y discusión a la Conferencia de la Carne. Entusiastas aplausos dan final a las palabras del Director general de Ganadería.

---

## Memoria que presenta a la Conferencia de la Carne la Representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

### *Coste de producción de las distintas especies de ganado de carne.*

Primera. Considerando que el único medio de lograr una evidente economía en el coste de los productos es la estatificación de todos los sectores de la riqueza nacional, se interesará del Gobierno el establecimiento de este sistema en la explotación agropecuaria.

Segunda. Como la implantación de dicho régimen no puede llevarse a cabo sin la debida pre-

paración del Estado y de la colectividad, y esto exige un período de tiempo durante el cual es forzoso actuar cerca de la producción ganadera, se solicitará del Gobierno que con la posible urgencia dicte las normas conducentes a ordenar la explotación pecuaria fijando los procedimientos científicos de cruzamiento, mestizaje y selección de las reses, como asimismo los de higiene y alimentación y cuantos tiendan a desarrollar nuestra ganadería, creando razas con aptitud de engordar precozmente.

La producción ganadera en España no ha alcanzado el grado de prosperidad que merecía tan importante sector de la riqueza nacional, tanto por el divorcio que ha existido siempre entre la agricultura y la ganadería, cuanto por la falta de una bien orientada ley de explotación pecuaria.

La falta de nexo entre la agricultura y la ganadería ha permitido que se contrariase la naturaleza del suelo español, dando preferencia al cultivo cerealista sobre el de prados y forestal, que son los característicos de nuestra península.

Con este criterio no se ha reparado en roturar dehesas, caminos, vías pecuarias, etc., con lo cual se ha privado a España de los montes, prados y pastizales necesarios para la alimentación del ganado.

La carencia de una ley que regulase la explotación pecuaria ha determinado la pérdida de aquellos ejemplares de tan excelentes condiciones carniceras que traspasaron las fronteras españolas y sirvieron para crear y mejorar las razas de otros países.

Además se ha impedido que nuestro censo ganadero siguiera acrecentándose paralelamente al aumento experimentado por nuestro censo de población.

El censo ganadero formado el año 1749 por el marqués de la Ensenada arrojaba unos 32.000.000 de cabezas para una población de 10.000.000 de habitantes.

El censo pecuario de los últimos años señalaba unas existencias de poco más de 36.000.000 de reses para una población de 22.000.000 de habitantes.

Claramente se advierte la desproporción que existe entre ambos censos de una y otra época, y por consiguiente, queda bien patente que contamos con pocas disponibilidades de ganado.

Además las reses que producimos son en su mayoría tipos rústicos, que proporcionan pequeñas cantidades de carne en comparación con las que se obtienen de aquellos ejemplares selectos de reses carniceras que integran la casi generalidad del censo pecuario de los demás países ganaderos.

Por tanto, es evidente que carecemos de la producción de carne indispensable para atender cumplidamente a las necesidades del consumo nacional.

Debemos también señalar lo antieconómica que resulta en España la producción ganadera, como consecuencia de desarrollarse sin que se tengan en cuenta en la mayoría de los casos los modernos procedimientos de explotación pecuaria.

Y conviene tener presente que el ganadero no es el que menos sufre los efectos antes indicados, pues rara vez obtiene los beneficios que le compen-

sen de los sacrificios económicos inherentes a una explotación de esta naturaleza.

Nos encontramos, por tanto, ante un problema de pequeña producción y coste elevado, que únicamente podrá ser resuelto con la estatificación de todos los sectores de la riqueza nacional.

Pero como es forzoso reconocer las dificultades con que de momento tropezaría este procedimiento, tendremos que atemperarnos a las exigencias de la realidad actual, y por ello será necesario conformarse con orientar debidamente la explotación agropecuaria a fin de que los productores obtengan el beneficio necesario para producir en las mejores condiciones de cantidad y calidad, único medio de que los precios de la carne estén en relación con el poder adquisitivo de los consumidores.

Actualmente el coste de producción de las reses de abasto es el siguiente:

GANADO VACUNO DE CAMPO		Pesetas.												
Primer año (coste calculado) .....		150												
Segundo año...	<table border="0" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding-left: 5px;">Invernadero .....</td> <td style="text-align: right; padding-left: 10px;">150</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Agostadero .....</td> <td style="text-align: right;">50</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Piensos otoñada...</td> <td style="text-align: right;">40</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Personal .....</td> <td style="text-align: right;">55</td> </tr> </table>	{	Invernadero .....	150		Agostadero .....	50		Piensos otoñada...	40		Personal .....	55	
{	Invernadero .....	150												
	Agostadero .....	50												
	Piensos otoñada...	40												
	Personal .....	55												
		295												
Tercer año (iguales gastos que el anterior).		295												
		740												
Portes de ferrocarril, gastos de embarque y Matadero .....		40												
		780												
	Total.....	780												

Supongamos que la res objeto de estos cálculos es un toro que a los tres años pesa 22 arrobas canal y que ha sido contratado a los precios máximos que han regido este año en el Matadero.

Resultará que los 253 kilogramos, vendidos a 3,09 pesetas, nos producen 781,77 pesetas, o sea un beneficio de 1,77 pesetas en res, y ello calculando excesivamente bajo el coste de producción y señalando un máximo rendimiento y precio de venta.

Si esto sucede con las reses de campo, se comprenderá que las de régimen mixto—pastoreo y estabulación—tienen forzosamente que producir una pérdida importante, que llega a ser de gran consideración en las explotaciones sostenidas totalmente a pienso.

Y como lo mismo acontece con el ganado lanar por ser análogo su sistema de producción—estabulación, pastoreo y estabulación, campo—, omitimos consignar ejemplos del coste de producción y valor en venta de esta clase de reses por ser idénticos sus resultados a los del ganado vacuno.



## GANADO DE CERDA

	Pesetas.
Valor de un primal de veinte meses y siete arrobas y media, a 21 pesetas arroba.....	157,50
Reposición de seis arrobas y media (60 kilogramos de maíz por arroba, a 38 pesetas), a 22,80 pesetas.....	148,20
	<hr/> 305,70
Portes de ferrocarril, gastos de embarque y Matadero, a 1,50 pesetas arroba.....	21
	<hr/> 326,70
Total.....	<hr/> 326,70

Las catorce arrobas de peso en vivo darán un rendimiento de 130 kilogramos en canal, calculándose a razón de 9,300 kilogramos canal por arroba en vivo.

Los 130 kilogramos, vendidos a 2,65 pesetas, nos dan un total de 344,50 pesetas, que representan un beneficio de cerca de 18 pesetas en res, cantidad que aparentemente parece suficiente para compensar los gastos de producción.

Pero debe tenerse en cuenta que en esta clase de reses se producen con frecuencia bajas de consideración, como asimismo que hemos fijado para el primal el precio medio obtenido por esta clase de reses en la feria de Zafra, y que en cambio señalamos como precio de venta el máximo registrado en el mercado de Madrid durante la actual temporada, que empezó con una cotización de 2,30 pesetas, o sea 40 céntimos en kilogramo menos del señalado a la res objeto del cálculo.

Los ejemplos expuestos demuestran la necesidad de que por el Gobierno se adopten las medidas que demandamos en las conclusiones correspondientes a este tema.

*Economía de la alimentación.*

Primera. Se interesará del Gobierno que con la posible urgencia proceda al estudio e implantación de un ordenado sistema de repoblación forestal e incrementación de los prados que permita al propio tiempo establecer métodos racionales para el cultivo de maíz, algarrobas y demás piensos.

Segunda. Se solicitará de la Superioridad que hasta que pueda lograrse la finalidad señalada en la anterior conclusión y durante las épocas de escasez o carestía de los piensos nacionales sea permitida la introducción en España del maíz y principales alimentos del ganado, reduciendo o suprimiendo los derechos arancelarios actualmente vigentes.

\* \* \*

La alimentación de las reses ejerce una influencia decisiva en el desarrollo de la ganadería, y es

el factor que más directamente contribuye a la economía de la producción. Por ello es indispensable que se adopten las medidas conducentes a obtener abundantes alimentos a los precios más reducidos.

A nuestro juicio, esta finalidad podrá lograrse incrementando los prados y procediendo a la repoblación forestal, toda vez que son los más característicos de nuestro suelo y clima.

También deberá ensayarse el cultivo por procedimientos racionales de maíz, algarrobas y demás piensos, a fin de que puedan obtenerse estos productos a precios que siendo remuneradores para el agricultor no representen un costo excesivo para el ganadero.

La crítica situación que hoy padece la ganadería se debe principalmente al desordenado sistema de producción cerealista que viene imperando desde hace muchos años.

Y como dicha situación no debe continuar, es indispensable afrontar el problema, prohibiendo o modificando los cultivos que resulten antieconómicos por no adaptarse a la naturaleza del suelo español, y permitiendo la introducción con derechos reducidos o libre de tributación, según aconsejen las circunstancias, de cuantos productos necesitemos, único medio de que los criadores de reses obtengan el beneficio lícito a que tienen derecho, a la vez que puedan ofrecer el ganado a precios asequibles a las disponibilidades de los consumidores.

*Posibilidades y ventajas de la venta cooperativa del ganado.*

Primera. Se considera altamente conveniente para los intereses ganaderos, el que se realice en las zonas productoras una activa y eficaz propaganda de las ventajas que ofrece la venta de reses y carnes en régimen de cooperación.

Segunda. Se solicitará del Gobierno que preste el auxilio debido a las Cooperativas ganaderas que se constituyan, ejerciendo al propio tiempo la función tutelar indispensable para que no se desvirtúe la finalidad de estas instituciones.

Tercera. Se procurará orientar en sentido cooperativo el funcionamiento de las actuales Cámaras Agrícolas, Asociaciones ganaderas, Comunidades de labradores, Sindicatos agrícolas y demás instituciones de esta naturaleza.

\* \* \*

La venta de ganado en régimen de cooperación, no puede ser posible, sino que es indispensable, a fin de que los ganaderos obtengan los beneficios que reporta la venta de productos por dicho sistema.

Pero como, por nuestro marcado carácter individualista, nos hemos quedado rezagados en la evolución que en este sentido han experimentado los demás países, es indispensable que por el Gobierno se lleve a cabo la necesaria propaganda que haga surgir el estímulo de la cooperación para la venta de reses y carnes.

Es asimismo preciso que el Gobierno inicie la creación de Cooperativas, favoreciendo su desenvolvimiento y tutelando su actuación hasta que alcancen el debido perfeccionamiento.

Al propio tiempo considero necesaria la transformación de los Sindicatos agrícolas y demás instituciones de esta naturaleza, bien orientando su funcionamiento en sentido cooperativo, o formando parte de las Federaciones de Cooperativas agrícolas.

Por ser tan evidentes las ventajas que reportaría la venta de reses en régimen cooperativo, no es necesario enunciarlas, toda vez que los beneficios que hoy obtienen los intermediarios, que se interpolan entre el ganadero y el consumidor, pasarían íntegramente a éstos.

#### *Tarifas de transporte de ganados y carnes.*

Primera. Se interesará del Gobierno que proceda con la urgencia debida a la revisión de las tarifas ferroviarias actualmente vigentes, al objeto de establecer para el transporte de ganados la tarifa única, lo más reducida posible, por kilómetro de recorrido en toda España.

Segunda. Se solicitará asimismo que el transporte de carnes se realice independientemente de las demás mercancías, y a ser posible en vagones frigoríficos.

Tercera. Se recabará el establecimiento de trenes ganaderos rápidos o la admisión de facturaciones de reses y carnes en los trenes correos, siempre que lo permita la composición de estos trenes.

Cuarta. Se demandará la instalación de muelles de embarque de ganados en las estaciones de las principales zonas productoras.

\* \* \*

El elevado coste de las tarifas de transporte es uno de los factores que más contribuyen al encarecimiento de la carne, por cuya circunstancia es indispensable que se proceda rápidamente a una escrupulosa revisión de las mismas, a fin de que sean reducidas en la cuantía máxima posible.

La diversidad de tarifas que existen en cada una de las Empresas ferroviarias ofrece a los ganaderos la dificultad de conocer con exactitud los gastos que ocasiona el envío de sus reses a los centros consumidores.

Esto hace que la mayoría de los propietarios de reses prefieran venderlas en el punto de producción, dando lugar a que actúen intermediarios, cuyos beneficios pasarían íntegramente a consumidores y productores si se estableciese la tarifa única por kilómetro de recorrido.

El transporte de carnes se realiza actualmente sin las condiciones sanitarias precisas, toda vez que son conducidas en los mismos vagones en que se envían las demás mercancías.

Para garantizar debidamente la sanidad de las carnes es indispensable que éstas sean transportadas en vagones especialmente dedicados a este fin, que a ser posible deberán estar dotados de instalación refrigeradora.

La lentitud con que se efectúa el transporte de reses produce considerables mermas en su peso, y ocasiona con frecuencia un estimable porcentaje de bajas.

Como representa un valor apreciable que tiene que recargar el precio de la carne, es indispensable que se reduzca el tiempo de recorrido, estableciendo trenes rápidos ganaderos o admitiendo facturaciones en los trenes correos.

#### *Conservación, aprovechamiento e industrialización de carnes y subproductos.*

Primera. Las Ayuntamientos de los principales centros consumidores deberán dotar a sus mataderos de las necesarias instalaciones frigoríficas para la congelación y conservación de las carnes.

Segunda. Las Corporaciones municipales procurarán que el faenado de reses se realice en forma y por procedimientos que permitan obtener el mayor valor de los subproductos de las reses.

Tercera. Los carniceros deberán establecer talleres comunales para la elaboración e industrialización de las carnes y subproductos no comestibles (cueros, pieles, sebos, tripas, etc.).

Cuarta. Los talleres comunales funcionarán en régimen de cooperación para la preparación y venta de subproductos.

Quinta. Asimismo crearán dichos industriales Cooperativas de venta de despojos comestibles, tocino, manteca, etc.

Estos organismos tendrán una sección de créditos que anticipará cantidades en proporción al valor de los productos que entreguen para su venta.

Sexta. Se interesará nuevamente del Gobierno la prohibición de que sean utilizados pinchos para castigar a las reses, así como el marcar éstas a fuego en las ancas, costillares y paletas.

Séptima. Se procurará suprimir los cuernos del ganado vacuno destinado al abasto y el desarrollo y propagación de garrapatas, sarna y demás enfer-

medades parasitarias, que tanto deprecian el valor de cueros y pieles.

\* \* \*

La instalación de cámaras frigoríficas en los principales centros consumidores permitiría sacrificar rápidamente cuantas reses llegasen al mercado, puesto que podrían ser refrigeradas o congeladas las carnes que no fueren necesarias para el inmediato consumo.

Este procedimiento impediría la excesiva depreciación que experimenta la cotización del ganado en las épocas de abundancia de reses; evitaría los gastos que supone tener paralizado el ganado varios días en los centros consumidores en espera de que le corresponda el turno de matanza, y representaría un evidente beneficio para el consumidor, toda vez que las carnes enfriadas o congeladas en las épocas de abundancia de ganado, y por consiguiente adquiridas a precio conveniente, podrían darse al consumo en los momentos de escasez, neutralizando el excesivo coste que entonces tiene el ganado.

El anticuado procedimiento de matanza y faenado de reses que se sigue en casi todos los mataderos desvaloriza los subproductos de las reses, circunstancia que aconseja el que dichos establecimientos sean dotados de material, elementos y personal que permita realizar el desuello con esmero especial, evitando que las pieles sean impregnadas de sangre y que en éstas y en los cueros se produzcan cortes y rotos.

Con el establecimiento de talleres comunales para la industrialización de las carnes obtendrían los tablajeros grandes beneficios, que podrían destinarse en parte a rebajar el precio de las carnes frescas.

Es evidente que la fabricación en gran escala disminuye el coste de producción, y no es menos cierto que por el perfeccionamiento de la maquinaria empleada en la elaboración se lograría una mejor calidad de los productos, que haría que éstos se vendieran con una mayor estimación.

La preparación en dichos talleres de los subproductos no comestibles (tripas, sebo, cueros y pieles) proporcionaría también ventajas de consideración, que se acrecentarían al ser vendidos directamente por los carniceros en régimen cooperativo.

La anárquica desorganización que existe en las principales capitales para la enajenación del tocino y la manteca exige el establecimiento de Cooperativas de venta de estos productos.

Las intermitencias con que se realiza la demanda de grasas y la escasa capacidad económica de los tablajeros hace que éstos se desprendan de di-

cho artículo sin esperar las favorables condiciones de venta que ofrezca el mercado.

Estas circunstancias han dado lugar a que surjan una serie de intermediarios, cuya única función es la de almacenar las grasas, que adquieren a bajo precio de los industriales necesitados, hasta que son solicitadas de los puntos consumidores.

Dichas ventas forzadas determinan una constante depreciación en el mercado productor, puesto que el precio de una operación sirve de regulador para las sucesivas adquisiciones, con lo que incluso se desvaloriza la mercancía de los industriales que no se ven precisados a vender en aquel momento.

Y como en las épocas de mayor demanda está casi toda la producción en poder de los intermediarios, resulta que éstos fijan a su capricho los precios de venta, obteniendo pingües beneficios a costa del industrial, y por consecuencia del productor, ya que el carnicero, vendiendo depreciadas las grasas, no puede pagar el ganado a precios más remuneradores para el productor que los que actualmente rigen. También los consumidores sufren con ello un evidente perjuicio, toda vez que las grasas, vendidas directamente por los carniceros, se cotizarían a menor precio de los que señalan los intermediarios.

Establecidas las Cooperativas de venta de grasas, con su sección de crédito prendario, es innegable que los beneficios que obtienen cuantos intermediarios actúan en este negocio podrían distribuirse proporcionalmente entre productores, industriales y consumidores.

A la misión de revalorizar los subproductos de las reses deben contribuir principalmente los ganaderos, por ser a éstos a quienes más directamente afecta este problema, procurando desterrar el inhumano sistema de pinchar las reses, como asimismo el de marcarlas a fuego en sitios que rebajan el valor de los cueros.

Pero como la colaboración en este sentido ofrece grandes dificultades, se hace preciso que por el Gobierno se dicten nuevamente las medidas encaminadas a lograr dichas finalidades.

Anque el ideal sería suprimir las marcas a fuego, es forzoso reconocer el sinnúmero de factores que se oponen a ello; por lo que será necesario que en las determinaciones del Gobierno se establezca que dichas marcas sean lo más reducidas posible—diez centímetros, como máximo, sería suficiente—y que únicamente puedan ponerse en las quijadas, tabla del cogote y parte alta del garrón.

El carácter arisco de nuestras reses vacunas predisponen a éstas a cornearse, ocasionando depreciaciones de importancia en el valor de cueros y car-

nes, pues es considerable el número de cueros rayados por dicha causa, y no menos importante la cantidad de kilogramos de carne que hay que decomisar como consecuencia de los traumatismos que producen las cornadas.

Por ello deberá procurarse suprimir los cuernos del ganado vacuno que no vaya a ser utilizado, bien en las faenas y labores del campo, o como elemento de tiro, ya que la operación es sencillísima si se efectúa con los terneros dentro del primer mes de nacidos, pues consiste únicamente en humedecer el punto donde aparezca el "botoncito" del cuerno y aplicarle potasa cáustica hasta que se forme una placa del tamaño de una pieza de cinco céntimos.

Además de los beneficios señalados, el suprimir los cuernos dulcifica el carácter de los animales, volviéndoles mansos y facilitando su desarrollo y engorde.

Los cueros atacados de garrapatas, sarna y demás enfermedades parasitarias son también desvalorizados, por lo que conviene evitar el desarrollo de estas enfermedades, cosa que se logra limpiando y bañando con frecuencia a las reses.

#### *Régimen de abasto de reses en los principales centros consumidores.*

Primera. En los principales centros consumidores deberán establecerse factorías municipales, encargadas de vender a los carniceros las reses que reciban de los puntos productores.

Estos servicios se subdividirán en las siguientes secciones:

a) De venta de reses e información comercial, encargada de realizar la venta de reses y de facilitar a los remitentes las cotizaciones diarias del ganado e impresiones y orientaciones del mercado.

b) De recepción del ganado, a cuyo cargo estará el desembarque, cuidado y alimentación de las reses hasta que sean sacrificadas.

c) De liquidación, a la que corresponderá la formalización de las liquidaciones de envío de ganado, para su abono a los remitentes, y las de venta, para su cobro a los carniceros.

d) De Caja. Esta sección será la única que realice los pagos a los ganaderos y los cobros a los carniceros.

e) De créditos. Para facilitar las relaciones entre las factorías y los remitentes de reses y tablajeros deberá establecerse una sección de créditos, que tendrá los siguientes cometidos:

1.º La concesión de anticipos y préstamos a los ganaderos y tablajeros, para garantizar a los primeros el cobro de las reses que se consignen a

la factoría, como asimismo para que los segundos puedan pagar en la Caja de este servicio las reses que adquieran al mismo.

2.º La cobranza directa de los deudores de los saldos que contra los mismos existan, en la forma y plazos señalados en cada una de las operaciones.

Segunda. Los Ayuntamientos que cuenten con la necesaria capacidad económica y técnica podrán llevar a cabo la municipalización del abasto de reses, sin otros requisitos que el acuerdo de la Corporación y la sanción del Ministerio de Agricultura, al que se someterá el proyecto debidamente desarrollado en los aspectos técnico, financiero y administrativo.

El Ministerio de Agricultura no aprobará ninguna propuesta de municipalización sin que del estudio del proyecto se deduzca que el suministro de reses puede efectuarse sin representar elevación de los precios que rijan en los demás mercados.

Asimismo será obligatorio que se determine el capital circulante afecto a la municipalización, que deberá figurar con independencia de las demás partidas que integren el presupuesto del Ayuntamiento.

\* \* \*

Para el debido funcionamiento de las factorías deberá tenerse en cuenta:

Que la tasa por prestación de todos sus servicios sea inferior a la tarifa que cobren los comisionistas.

Que las reses que reciban circulen por cuenta y riesgo de sus propietarios hasta que se efectúe la matanza.

Que el abono del importe de las remesas se realice al día siguiente de sacrificadas las reses, bien personalmente o por medio de giro o ingreso en los Bancos que señalen los remitentes.

Que para disfrutar de los beneficios bancarios de la Sección de créditos sea requisito indispensable que los tablajeros se hallen inscritos en la misma como acreditados en cantidad suficiente al máximo de sus operaciones, cuya cuantía será determinada por el Jefe del servicio.

Que para que los ganaderos puedan percibir anticipos será condición precisa que tengan totalmente formalizadas sus operaciones de envío de ganado. La cuantía de estos anticipos no podrá exceder de la mitad del importe aproximado de las reses que hayan sido consignadas a la oficina de factaje.

Que todas las operaciones que efectúe la Sección de créditos se entenderán hechas a su riesgo, y, por tanto, aquéa tendrá la personalidad necesaria para proceder contra los deudores, cuando a ello hubiere lugar, con arreglo a las prescripciones

que para el préstamo mercantil establece el vigente Código de Comercio.

Los beneficios que ha de reportar a productores y consumidores el funcionamiento de las factorías municipales puede advertirse claramente por el desarrollo que ha alcanzado la institución de esta naturaleza que tiene establecida el Ayuntamiento de Madrid.

*Operaciones realizadas por la Factoría del Matadero de Madrid.*

CLASE DE GANADO	Número de reses	TOTAL — Pesetas
AÑO DE 1925		
Vacas .....	197	118.647,82
Terneras .....	34	8.036,76
Cerdos .....	35	8.192,38
Lanares .....	1.187	49.483,28
Total.....	1.453	184.360,24
AÑO DE 1926		
Vacas .....	665	516.373,24
Terneras .....	86	21.433,88
Cerdos .....	90	12.454,46
Lanares .....	1.516	48.223,42
Total.....	2.357	598.485,00
AÑO DE 1927		
Vacas .....	1.088	744.808,53
Terneras .....	3.871	823.448,91
Cerdos .....	2.861	617.596,30
Lanares .....	2.571	73.536,14
Total.....	10.391	2.259.389,88
AÑO DE 1928		
Vacas .....	2.374	1.411.071,74
Terneras .....	4.284	907.418,61
Cerdos .....	4.486	1.086.950,82
Lanares .....	4.348	121.813,05
Total.....	15.492	3.527.254,22
AÑO DE 1929		
Vacas .....	3.188	1.966.276,81
Terneras .....	3.871	794.176,37
Cerdos .....	7.833	2.246.900,70
Lanares .....	28.550	804.997,49
Total.....	43.442	5.812.351,37
AÑO DE 1930		
Vacas .....	8.117	5.455.986,87
Terneras .....	3.994	955.168,04
Cerdos .....	7.049	1.852.609,78
Lanares .....	65.201	1.829.980,29
Total.....	84.361	10.093.744,98

CLASE DE GANADO	Número de reses	TOTAL — Pesetas
AÑO DE 1931		
Vacas .....	6.501	4.776.557,16
Terneras .....	4.601	1.021.015,14
Cerdos .....	13.520	2.899.631,76
Lanares .....	59.760	1.405.600,02
Total.....	84.382	10.102.804,08

También son evidentes las ventajas que ofrece a los Ayuntamientos el servicio de factaje, puesto que constituye un elemento eficaz de intervención en el mercado que permite conocer con exactitud las verdaderas cotizaciones del ganado y las impresiones y orientaciones futuras del negocio, no solamente en el Matadero, sino en los centros productores.

La municipalización del abasto de reses exige una adecuada organización de la producción y un perfeccionamiento del servicio de factaje, puesto que de éste han de recogerse las enseñanzas precisas para que la venta de ganado se realice con las necesarias garantías que aseguren el éxito de la empresa.

Sin la organización de los ganaderos ha de resultar difícil desarrollar la indicada modalidad comercial de los Municipios, toda vez que el entenderse personal y directamente con el sinnúmero de ganaderos que existen implica riesgos que pueden evitarse estando orientada la producción en régimen cooperativo.

Y como la producción perfectamente organizada tropezaría con enormes inconvenientes al contratar directamente con los industriales tablajeros, es indispensable que se complementen ambas funciones—organización ganadera y municipalización de la venta de reses en los centros consumidores—, como único medio de conseguir que lleguen a productores y vecindario los beneficios que hoy perciben cuantos intermediarios actúan desde que sale el ganado de las zonas productoras hasta que realiza su sacrificio.

*Política municipal de abasto y venta de carnes.*

Primera. El sacrificio de reses y demás operaciones y labores complementarias se realizarán única y exclusivamente por personal municipal.

Segunda. Será obligatorio para todos los Municipios el establecimiento del seguro de decomiso de reses.

Tercera. La contratación de todas las reses que se presenten en el Matadero se realizará libre-

mente entre los propietarios del ganado y los carniceros de la localidad, pudiendo éstos efectuarla individualmente o por medio de las Sociedades que constituyan, pero prohibiéndose la reventa de carnes en las naves del Matadero. Ambas partes contratantes estarán obligadas a facilitar a la Dirección del Matadero el detalle de las operaciones que hayan efectuado.

Cuarta. La vigencia de la base anterior se mantendrá hasta que se establezca la municipalización del suministro de reses.

Quinta. Las tabajerías deberán expender carnes de las diferentes especies de ganado y los productos de ellas derivados. Estos establecimientos reunirán las condiciones de orden sanitario que establezcan los Ayuntamientos. Para la transformación de los despachos que no se ajusten a los requisitos indicados se concederá un plazo prudencial, transcurrido el cual se procederá a su clausura sin indemnización alguna.

Sexta. Se solicitará del Gobierno la supresión de las tasas, y por consecuencia deberá declararse libre la venta de las carnes. Las autoridades vigilarán, por medio de una Comisión especial, los precios de contratación del ganado y los de venta al público, a fin de advertir si se producen abusivas elevaciones de precios, para lo cual determinarán el beneficio máximo que deban obtener los industriales. Asimismo inspeccionarán cuanto se relacione con el peso y calidad del artículo, castigándose las faltas con la clausura del establecimiento durante un mes la primera vez, tres meses la segunda, seis meses la tercera y clausura total a la cuarta falta.

Dicha Comisión especial de represión del fraude será presidida por el delegado de Abastos, e integrada por dos concejales, dos representantes de los consumidores, uno de los ganaderos y uno de los carniceros.

\* \* \*

Como en la mayoría de los Mataderos se hace la contratación de las reses a base de peso canal, es indispensable que el sacrificio y demás operaciones complementarias se realicen con personal municipal, a fin de impedir que se incorporen a los despojos trozos de carne y sebo, que deben formar parte de la canal de las reses.

El seguro de decomiso de reses, por garantizar al ganadero el valor de las que se declaren impropias para el consumo, permite cumplir las mayores exigencias sanitarias en la inspección de la carne, toda vez que el personal técnico resolverá fácilmente los casos de duda que se le presenten.

La libertad de contratación de reses, al acabar con los monopolios que hoy existen en favor de

determinadas Sociedades de carniceros o de abastecedores, producirá una mayor demanda en los mercados, que beneficiará grandemente a los productores, estimulándoles a la cría y engorde de reses, cosa que no pueden hacer cuando existen dichos monopolios de compra, por pagar éstos las reses buenas casi a idénticos precios que las de inferior calidad. Claro es que la libertad de contratación no debe ser tan amplia que permita interponerse entre el dueño del ganado y el carnicero al intermediario abastecedor.

Obligando a que los tabajereros vendan carnes y productos de todas las especies de ganado, evitaremos la difícil situación económica en que se desenvuelven la mayoría de los industriales por expender solamente carne de vacuno, que es la que menores beneficios reporta, pero compensada esta escasa utilidad con el mayor beneficio que se obtiene en la expendición de ternera, lechal, cerdo, embutidos, jamones, etc., etc., podrá la industria desarrollarse sin los agobios que hoy siente.

Como al suprimirse el absurdo régimen de tasas podrían cometerse abusos que conviene evitar, es indispensable la creación de Comisiones especiales de represión del fraude, encargadas de impedir que los precios de venta rebasen el límite señalado como beneficio máximo de los expendedores. Dichas Comisiones inspeccionarán el peso y calidad del artículo y cuanto constituya una eficaz garantía para los intereses de los consumidores.

#### *Impuestos y arbitrios municipales.*

Primera. Se solicitará del Gobierno la supresión total del arbitrio de carnes, a cuyo efecto se concederá a los Ayuntamientos el sustitutivo que compense los ingresos que dejarán de obtener.

Segunda. Las Corporaciones municipales estarán obligadas a no percibir por las tasas de prestación de servicios en el Matadero más que las cantidades necesarias para cubrir los gastos del servicio e intereses y amortización del capital invertido en la construcción y explotación de los citados establecimientos:

\* \* \*

Razonar la procedencia de la supresión del arbitrio de carnes sería repetir las argumentaciones que con reiteración se han formulado desde la implantación del impuesto.

Por ello he de limitarme a señalar la necesidad de que con la urgencia debida se estudie por el Gobierno el sustitutivo que permita a los Ayuntamientos obtener iguales ingresos a los que dejarán de percibir al suprimirse el arbitrio de carnes.

Sin perjuicio de las más acertadas propuestas que se presenten a la Conferencia, considero que dichos ingresos podrían lograrse estableciendo una nueva cuota por la transmisión que de todos los bienes se realice en España.

Esta cuota no debe representar ingreso superior al que por el de carnes haya obtenido cada Ayuntamiento durante el último ejercicio económico, y su recaudación podría realizarse por el Gobierno a la vez que la del impuesto de derechos reales, haciendo entrega a los Ayuntamientos por liquidaciones mensuales proporcionales a la cantidad que anualmente deban percibir.

Las tasas por prestación de servicios en los mataderos, no deben ser superiores al coste del servicio, más los intereses y amortización del capital invertido por los Ayuntamientos en la construcción y explotación de los citados establecimientos. A este efecto se procederá anualmente a la revisión de las tarifas que hayan regido durante el anterior ejercicio.

Madrid, noviembre 1932.

MANUEL CORDERO,

Teniente de Alcalde Delegado de Abastos.

Toda correspondencia: Apartado de Correos 628. - MADRID

## CONCLUSIONES APROBADAS EN LA CONFERENCIA DE LA CARNE

### *Coste de producción de las distintas especies de ganado.*

Primera. Estudiados los costos de producción de las distintas especies de ganado vacuno, lanar y cerdío para el abasto, comprendiendo valores y gastos hasta que el ganadero vende la res, según cálculos que a título informativo se entregan a la Secretaría de la Conferencia, se aprecia un déficit considerable entre el costo de producción y los precios de cotización en el mercado.

Segunda. Este déficit es una pérdida que soporta exclusivamente el ganadero, y no lastima ni a los intermediarios ni a las haciendas locales ni a las demás personas que intervienen en el comercio de la carne.

Tercera. La pérdida que sufre el ganadero se efectúa en depreciación del valor inicial de la res, de la leche, de los productos agrícolas auxiliares que cultivan y del trabajo del hombre, que, pese a su antieconómica actividad, insiste en ella porque ha reducido las necesidades de su vida al grado más ínfimo y porque no tiene modo de evadirse a otras actividades.

Cuarta. Esta situación ha creado en España el problema económico de la reducción de la ganadería y el problema social de una población rural, la más trabajadora y la menos remunerada, que vive una vida que linda con la miseria.

Quinta. La ganadería debe inspirar una política de franca protección no menor que la de cualquier otro producto nacional, que defiende, en primer lugar, precios compatibles con el costo de producción que las tasas municipales desconocen.

Sexta. La relación actual entre el costo de producción y el de venta impone, o la elevación de precio o el abaratamiento de la producción.

Séptima. La Conferencia cree que, merced a una política ganadera bien orientada, podrá llegar a abaratar la producción elevando el rendimiento del ganadero.

Octava. Para obtener el abaratamiento de la producción es ante todo preciso: facilitar y abaratar los piensos que España no produce o produce antieconómicamente, organizar el transporte en condiciones de

mayor rapidez, sustituir al intermediario por la cooperativa, regular la aplicación de las tasas municipales que truecan los servicios en fuentes de ingresos, causas principales de carestía que nos limitamos a apuntar, definiendo el desarrollo de las soluciones a los capítulos correspondientes del orden del día de la Conferencia, y que enunciamos aquí someramente para decir que el lucro, a veces indebido, de los diversos factores del comercio y de la carne debe desplazarse al beneficio del productor y del consumidor, hoy víctima de la especulación de los demás.

Novena. Debe además el Estado impulsar la función técnico-docente aleccionadora del progreso de la producción; limitar a humanos y equitativos términos los derechos del socio capitalista en la aparcería pecuaria, que en algunas regiones españolas es usuaria; evitar aquellas roturaciones que, sin ventaja de la agricultura, restan pastos necesarios a la ganadería; dar preferencia a los aprovechamientos ganaderos en los terrenos comunales; reglamentar el régimen de rastrojeras para que no queden terrenos sin la debida utilización pecuaria.

### *Economía de la alimentación.*

Décima. La producción de carne en animales mayores es antieconómica a los precios actuales de forrajes y piensos.

Undécima. En animales jóvenes es también antieconómica la producción de carne si el maíz está por encima de *veintiuna peseta los cien kilos*.

Duodécima. A través de una labor lenta de experimentación y de enseñanza entre los productores, podría llegarse a reducir y aliviar el déficit del maíz mezclándolo con leguminosas; pero esta mezcla sería también antieconómica si el maíz se adquiere a precio superior a 25 pesetas.

Décimotercera. Ante las circunstancias actuales, es cuestión vital y de primera importancia para la subsistencia y fomento de la ganadería y factor principal

en el abastecimiento de la producción que el maíz entre en España en libertad arancelaria.

Décimocuarta. La libertad arancelaria del maíz es una cuestión de justicia, teniendo en cuenta que las tres cuartas partes de la producción indígena se recogen en comarcas a las que perjudica el arancel y hacen ese cultivo para reducir la cifra a importar, en vista del encarecimiento del arancel.

Décimoquinta. El arancel del maíz no protege sino a la carne extranjera, visto el mayor coeficiente que en relación con el valor del producto grava al maíz con relación al arancel de las carnes.

Décimosexta. La libertad arancelaria del maíz no sólo sería el medio de abaratar y multiplicar la producción en términos que permitirían afrontar la concurrencia de mercados extranjeros, hoy ruinoso para la economía nacional, sino que permitiría reconquistar el mercado extranjero para la carne de cerdo y reconstituir la industria de productos avícolas, hoy tributaria del exterior por consecuencia del encarecimiento arancelario del maíz.

Décimoséptima. La libertad arancelaria del maíz significaría un superávit en la balanza de pagos de España por la exportación de productos en que es primera materia, y evitaría las demandas de introducción de artículos que produce España, que los países maiceros reclaman, dando lugar a un régimen de tratados beneficioso para la economía española.

Décimooctava. El obstáculo que a la demanda de libertad arancelaria del maíz pueda oponer la producción maicera andaluza, embrionaria, insuficiente y no remuneradora, no debe subsistir teniendo en cuenta su escasez, no sólo en relación con el déficit actual de dicho producto, que se cifra en relación a una población pecuaria disminuída por la carestía, sino principalmente al déficit posible que determinaría el régimen de piensos baratos la gran ganadería que en España se puede sostener con los estímulos que hoy faltan.

Décimonovena. Si se teme el aprovechamiento del maíz importado a otros usos industriales o una especulación mercantil encarecedora, deberá introducirse el maíz mediante la intervención de organismos públicos y sindicales que garanticen el destino del producto a los fines de la producción ganadera.

Vigésima. Si se teme el aprovechamiento del maíz importado a otros usos industriales o una especulación mercantil encarecedora, deberá introducirse el maíz mediante la intervención de organismos públicos, como las Juntas provinciales de Fomento Pecuaria u otros, y los Sindicatos, financiando las operaciones, el crédito agrícola nacional, garantizando además el destino del producto a los fines de la producción ganadera.

Vigésimoprimera. El Estado facilitará el comercio de otros productos alimenticios para el ganado, tales como avena y cebada, que se cosechan en grandes cantidades en las dos Castillas, Aragón, Extremadura y Andalucía; leguminosas, tales como guisantes, yeros, veros, habones, etc., que producen en ambas Castillas y Andalucía, y orujos o bogeros de cacahué procedentes de la región valenciana, así como otros piensos que económicamente pueden importarse del extranjero. Se solici-

tará de las Compañías ferroviarias la disminución de las tarifas para el transporte de los piensos, y por parte del Gobierno debe establecerse una rigurosa vigilancia para evitar el fraude y la falsificación.

#### *Ferias y mercados de ganado.*

Vigésimosegunda. Que subsistan las ferias y mercados (en orden a la venta de ganado de abasto) ínterin se llega a la completa organización cooperativa, y que se cumplan las disposiciones contenidas en el decreto de Bases generales de organización de la Sección de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, segunda Sección de Fomento Pecuaria, Investigación y Contrastación, cuarto Negociado, Estadística y Comercio Pecuario, apartado d), Ferias y Mercados de fecha 7 de diciembre de 1931; además pide la prohibición total de compra de ganado en el Norte y Noroeste a los comerciantes o agentes de ellos en lugar que no sea feria y mercado legalmente autorizado intensificando la vigilancia relativa a estar al corriente en el pago de tributos los compradores y a evitar medidas fraudulentas en las operaciones de compra.

Vigésimotercera. Que se exija a los Ayuntamientos el establecimiento de básculas de peso de ganados en las ferias y mercados en que se cotice ganado de abasto, a fin de inculcar a los labradores los elementos de juicio para poder clasificar la calidad de ganado que produce, relacionando íntimamente en las cotizaciones de mercados y rendimientos a la canal y las informaciones de precios y situación de los diferentes mercados más importantes de consumo que interesan a la respectiva comarca ganadera.

#### *Posibilidades y ventajas de la venta cooperativa del ganado.*

Vigésimocuarta. Se solicitará del Gobierno que preste el auxilio debido a las cooperativas ganaderas que se constituyan, ejerciendo al propio tiempo la función titular indispensable para que no se divirtúe la finalidad de estas Instituciones.

Vigésimoquinta. Exención de impuestos a toda clase de vehículos pertenecientes a las Cooperativas de productores de ganado de abasto.

Vigésimosexta. Introducción libre de todo gravamen de los piensos destinados a dichas Cooperativas.

Vigésimoséptima. Reducción de la tarifa de transportes de ferrocarriles para los ganados de las Cooperativas destinados al abasto en los centros de consumo.

Vigésimooctava. En todas las plazas de consumo las adquisiciones de reses que efectúen los diferentes grupos de abasto deberán concertarse preferentemente con las Cooperativas de productores.

Vigésimonovena. La matanza se efectuará por orden de arribos, dando preferencia a las expediciones de las Cooperativas de productores.

30.<sup>a</sup> El Gobierno facilitará, bien por el Banco Nacional Agrario, bien por otros organismos bancarios, el crédito necesario para el desenvolvimiento de las Cooperativas.

31.<sup>a</sup> Las Cooperativas a que se refieren estas Con-



clusiones son aquellas que tengan en su ideario y en su reglamentación como fines esenciales el llegar al progreso ganadero suficiente, para proporcionar al consumidor carne barata, sana y de gran poder nutritivo.

#### *Transporte de ganados en ferrocarril.*

32.<sup>a</sup> Que se ordene a las Compañías del Norte, M. Z. A. y líneas gallegas del Oeste que inmediatamente apliquen en sus relaciones mutuas el artículo primero de la tarifa combinada especial 101, vigente desde 1.º de febrero de 1919, al transporte de ganado bovino, sin que ello represente demora en la rapidez del mismo, ya que en el plazo de veinticuatro horas que el Reglamento concede actualmente a la Compañía para entregarse mutuamente los vagones debe limitarse en la forma que el apartado 3.º indica.

33.<sup>a</sup> Deberán ser reducidos los plazos de transporte, especialmente, de las zonas productoras a los centros de consumo, y como norma deberá señalarse el máximo de veinticuatro horas por cada 500 kilómetros de recorrido, salvo en aquellos trayectos en que las Compañías tienen establecido o pueden establecer menor plazo. Se establecerá para el trayecto Lugo-Barcelona un tiempo inferior a cuarenta horas.

34.<sup>a</sup> Dada la índole especial del tráfico del ganado se considerarán siempre sus expedientes como de gran velocidad, debiendo adoptarse las medidas oportunas para evitar el corte de trenes, dejando vagones que conduzcan ganado y la detención de éstos por cualquier causa. En cuanto al plazo de veinticuatro horas concedido a las Compañías en las estaciones de empalme para la cesión de vagones, debe reducirse a un máximo de cuatro horas que se estima suficiente para las operaciones indispensables al objeto. La Compañía cedente deberá entregar los vagones inmediatamente después de su llegada a la Compañía receptora, la cual, a su vez, deberá hacerlos seguir por el primer tren que salga en sentido del punto de destino.

35.<sup>a</sup> Cuando por falta de material de jaula cedido para el transporte lanar o porcino la Compañía facilite vagones-cuadras, no podrá percibir mayor tarifa que la correspondiente a un solo piso por cada vagón.

36.<sup>a</sup> Debe procurarse mejorar en lo posible el material actual destinado a transporte de ganado, como asimismo los muelles de embarque y desembarque.

37.<sup>a</sup> Debe modificarse el servicio de ferrocarril del contorno de Madrid, a fin de que las entregas de la Compañía de M. Z. A. a Norte, Oeste y viceversa, así como el apeadero Matadero, se efectúe con toda rapidez, evitando el hecho de que para un recorrido de 8 a 10 kilómetros los vagones de ganado inviertan frecuentemente diez, dieciocho o más horas, perdiendo la oportunidad para su continuación por otras líneas o su ingreso en el matadero.

38.<sup>a</sup> Debe concederse el pase de ganaderos al remitente que facture un solo vagón, subsistiendo el régimen actual para el que factura dos o más vagones.

#### *Transporte de carnes en ferrocarril.*

39.<sup>a</sup> Que se interese de la superioridad que se unifican las tarifas de transporte de carne o ganado sa-

crificado a base de que ésta sea inferior al doble de la que se señale para el ganado vivo, incluyendo el coste de alquiler de vagones frigoríficos.

40.<sup>a</sup> El tiempo, forma y condiciones de este transporte deberán ser los mismos en los casos en que no sean ya mejores actualmente que los que se dispongan para el ganado vivo, pero siempre que el transporte se haga en las condiciones de sanidad e higiene que esta mercancía exige, y de esto cuidará la Compañía, que será responsable de la falta que contra la salud pública puedan cometer sus agentes por esta causa.

41.<sup>a</sup> Se fomentará la construcción de vagones frigoríficos, de forma que las Compañías de ferrocarriles facilitarán este material en cantidad suficiente para que nunca puedan faltar.

#### *Transporte de ganado y carnes en automóvil.*

42.<sup>a</sup> Se hará presente al señor ministro de Agricultura la necesidad de que indique al de Obras Públicas que en el proyecto de ley que se está elaborando para ordenar y reglamentar los transportes mecánicos por carreteras se tengan muy en cuenta los de ganados y carnes, de suerte que se favorezca todo lo posible por el Estado, a cambio de exigir a los coches mecánicos las condiciones de salubridad e higiene, comodidad, velocidad y garantía análogas a las solicitadas para el transporte por vía férrea.

#### *Régimen de abasto en los grandes centros de consumo.*

43.<sup>a</sup> La Sección estima que el régimen ideal de abasto de los grandes centros de consumo es que éste se haga cooperativamente con organizaciones de productores de ganado y detallistas de carne; pero en cuanto que no se pueda llegar a éste, seguirá siendo libre la contratación.

44.<sup>a</sup> El régimen de abasto podrá hacerse con ganadovivo o sacrificado, éste transportado en vagones frigoríficos, por ser considerado el más racional de abasto cuando se hace en debidas condiciones. Por esta razón convendría que el Estado fomentase la instalación de mataderos, Cooperativas rurales, contribuyendo a su instalación y desarrollo y concediendo a los actualmente establecidos toda la consideración y apoyo posibles.

45.<sup>a</sup> La inspección sanitaria se hará por los técnicos municipales en los mataderos de Municipio. La matanza conviene se efectúe en esos mataderos por personal municipal. El aprovechamiento de despojos y el transporte de las carnes del Matadero a las tablajerías lo podrán hacer los particulares o Sociedades de abasto en todos aquellos mataderos que ya no tengan municipalizados estos servicios, respetando las atribuciones que las disposiciones vigentes concedan a los Ayuntamientos, los cuales, de todos modos, deberán siempre tener medios higiénicos y convenientes para poder hacer el transporte.

46.<sup>a</sup> Convendrá hacer una clasificación de nomenclatura de las reses de abasto a efectos de publicación de cotizaciones oficiales y estadísticas, y con este mismo objeto, el servicio veterinario tomará nota a diario de los datos precisos para la formación de estadísticas cuan-

titativas y cualitativas que contribuyan al mejor conocimiento de la ganadería española.

47.<sup>a</sup> La Sección estima necesaria la existencia del servicio de factaje en todos los mataderos de ciudades cuya población alcance o supere la cifra de 10.000 habitantes. En esos mataderos este servicio de factaje recibirá exclusivamente el ganado que remitan los productores o sus Cooperativas o Sindicatos, no pudiendo admitir el que envíen los tratantes, comisionistas o intermediarios. En los Ayuntamientos donde existan Cooperativas o Sindicatos de productores podrán éstas organizar el servicio de factaje dicho.

#### *Política municipal de abasto y venta de carne.*

48.<sup>a</sup> El sacrificio de reses y demás operaciones y labores complementarias deberán realizarse por personal municipal, en las grandes poblaciones y centros urbanos donde existan o se establezcan Mataderos municipales.

Para evitar la divergencia de criterios en cuanto a los diversos aprovechamientos de la res, se definirá la canal única por una Comisión de técnicos, ganaderos y tablajeros, para todos los mataderos del territorio nacional.

49.<sup>a</sup> Será obligatorio para los Municipios de las grandes poblaciones el establecimiento del Seguro de decomiso de reses.

50.<sup>a</sup> La contratación de todas las reses que presenten en el matadero se realizará libremente entre los propietarios del ganado y los carniceros de la localidad, pudiendo éstos efectuarla individualmente o por medio de las Sociedades que constituyan, pero prohibiéndose la reventa de carnes en las naves del matadero. Ambas partes contratantes estarán obligadas a facilitar a la Dirección del matadero el detalle de las operaciones que hayan efectuado.

51.<sup>a</sup> Los tablajeros podrán expender carnes de las diferentes especies de ganado y los productos de ellas derivados. Estos establecimientos reunirán las condiciones de orden sanitario que establezcan los Ayuntamientos, y las carnes de cada especie de ganado se garantizarán al público con una estampilla especial que diferencie cada una de ellas. Para la transformación de los despachos que no se ajusten a los requisitos indicados se concederá un plazo prudencial, transcurrido el cual se procederá a su clausura sin indemnización alguna. Los Ayuntamientos procurarán orientarse para ir a la reducción de los despachos de venta de carne, suprimiendo las que no alcancen un volumen de venta superior a 150 kilogramos por cada despacho.

52.<sup>a</sup> Se solicitará del Gobierno la supresión de las tasas, y, por consecuencia, deberá declararse libre la venta de carnes. Las autoridades vigilarán, por medio de una Comisión especial, los precios de contratación del ganado y los de venta al público, a fin de advertir si se producen abusivas elevaciones de precios, para lo cual determinará el beneficio máximo que deban obtener los industriales. Asimismo las autoridades inspeccionarán cuanto se relacione con el peso y calidad del artículo, castigándose las faltas con la clausura del establecimiento durante un mes, la primera vez, tres meses la segunda, seis meses la tercera y clausura total a la cuarta falta.

Dicha Comisión especial de represión de fraude será presidida por el delegado de Abastos, e integrada por dos concejales, dos representantes de los consumidores, uno de los ganaderos y uno de los carniceros.

53.<sup>a</sup> Se deberá disponer por el Gobierno la libre circulación de carnes foráneas y sus subproductos, ya sean procedentes de mataderos municipales o de mataderos industriales particulares, sometiéndose para su circulación a las disposiciones sanitarias vigentes y aquellas que se dicten en lo sucesivo con el fin de facilitar la transformación o industrialización de las mismas. A este efecto, no devengarán más impuestos municipales que el de consumos (mientras subsista), y por igual cantidad que estén gravadas las carnes del Matadero municipal por este concepto, ni más arbitrios o tasas municipales que el coste material de transporte cuando se haga por cuenta del Ayuntamiento, ya que el de reconocimiento sanitario, con arreglo a las disposiciones vigentes, mientras no sea solicitado por el introductor, será gratuito.

#### *Impuestos y arbitrios municipales.*

54.<sup>a</sup> Se solicitará del Gobierno, al redactar la nueva ley municipal, suprima totalmente los arbitrios que gravan el consumo de carnes de entre los medios económicos que integren las Haciendas locales.

55.<sup>a</sup> Las Corporaciones municipales estarán obligadas a no percibir por las tasas de prestación de servicios en el Matadero más que las cantidades necesarias para cubrir los gastos del servicio e intereses y amortización del capital invertido en la construcción y explotación de los citados establecimientos.

#### *Comercio exterior de ganados y carnes.*

56.<sup>a</sup> Teniendo en cuenta la gran producción de tocino y grasas de cerdo en relación con el consumo, para facilitar su exportación se interesa proteger, mediante compensaciones, la salida de estos productos.

57.<sup>a</sup> Para garantizar la exportación de productos carniceros, embutidos y grasas, se creará un certificado oficial de origen que acompañe a los envíos.

58.<sup>a</sup> La importación de sebo que se realiza perjudica a la ganadería, a la carnicería y a la chacinería. Caso de no prohibirse la importación debe intentarse la desnaturalización a su entrada en España para quitarle aplicación comestible o elevarse considerablemente los derechos arancelarios.

59.<sup>a</sup> Siendo necesaria la importación de tripas de cerdo en salmuera para la fabricación de embutidos, y aforándose a su entrada por peso bruto, lo que encarece considerablemente el producto, procede variar la forma de adeudo, por el peso neto, destarando envase y salmuera.

60.<sup>a</sup> En interés de la producción ganadera, procede dividir la partida 179 del Arancel en dos, comprendiendo en una las pieles sin lana y en otra las que vengan con lana.

61. En interés de la ganadería, procede suspender la entrada de carnes congeladas, prohibiéndose su importación.

62. Que por el Gobierno se estudie la creación de un servicio de arbitraje en la misión de dirimir las discrepancias que se presentan en el comercio de todos los productos agrícolas y pecuarios para independizarnos de los tribunales extranjeros.

63.<sup>a</sup> Para favorecer el progreso y desenvolvimiento de la avicultura en España, y con el fin de que el consumidor pueda diferenciar el huevo nacional del importado, debe exigirse de los distintos países importadores la marca obligatoria del huevo con el nombre de la nación de origen.

#### *Aprovechamiento e industrialización de subproductos.*

64.<sup>a</sup> Que se inicie una intensa campaña de vulgarización recomendando se apliquen nuevos métodos de marcar el ganado, sustituyendo el empleo de la marca a fuego; de subsistir esta marca, que se aplique en los cuernos, testuz o carrillera.

65.<sup>a</sup> Sería conveniente ir a la sustitución del aguijón en el ganado de abasto, mediante ensayos por la Dirección general de Ganadería, de procedimientos más modernos como la tralla, bastón eléctrico u otros.

66.<sup>a</sup> Que por la Dirección general de Ganadería se trace y ejecute un plan de lucha contra el *Hipoderma bovis* (barros), por los perjuicios que ocasiona a los cueros.

67.<sup>a</sup> Que por las Juntas de Fomento Pecuario se asesore a la Dirección general de Ganadería respecto de las zonas donde exista invasión del *Hipoderma bovis* y colaboren con el plan de defensa contra esta plaga.

68.<sup>a</sup> Insistir en que las operaciones de desuello en las reses vacunas y lanares se procure corregir los defectos que actualmente presentan en los grandes mataderos.

#### *Industrias de la chacinería.*

69.<sup>a</sup> Los mataderos industriales instalados con arreglo a la legislación vigente, una vez concedida la oportuna autorización oficial, los Municipios no tendrán ninguna intervención, ni podrán imponer arbitrio, tarifas de carácter local, ni entorpecer la libertad de la industria.

70.<sup>a</sup> Todos los dueños, gerentes, etc., de los mataderos industriales están obligados a remitir mensualmente nota de las reses que han comprado para su industrialización, indicando número de cabezas, procedencia y precios. Estos datos se remitirán a la Dirección general de Ganadería.

71.<sup>a</sup> Por la Dirección general de Ganadería se formulará relación de todos los productos de chacinería y salazones de la industria española, indicando su composición y fabricación. Al mismo tiempo se dará a conocer por el Gobierno a los mercados extranjeros esta lista y su composición, indicando también la legislación y garantías que ofrece la fabricación de la industria chacinera española.

72.<sup>a</sup> Conviene que por la Dirección general de Ganadería se señalen las zonas chacineras típicas de España, para marcar los productos de origen con el nombre regional respectivo. Los productos similares que se fabriquen fuera de estas regiones típicas se denominarán "estilo".

73.<sup>a</sup> Se verá con satisfacción, una más eficaz vigilancia por las autoridades, para evitar la industria clandestina de chacinería.

#### *Votos particulares del Sr. Cordero al tema sexto de la Sección tercera. (Conclusión 47.)*

##### *Régimen de abasto de reses en los grandes centros de consumo.*

Primera. En los principales centros consumidores deberán establecerse factorías municipales encargadas de vender a los carniceros las reses que reciban de los puntos productores.

Estos servicios se subdividirán en las siguientes Secciones:

a) *De venta de reses e información comercial.*—Encargada de realizar la venta de reses y de facilitar a los remitentes las cotizaciones diarias del ganado e impresiones y orientaciones del mercado.

b) *La recepción del ganado.*—A cuyo cargo estará el desembarque, cuidado y alimentación de las reses hasta que sean sacrificadas.

c) *De liquidación.*—A la que corresponderá la formalización de las liquidaciones de envío de ganado para su abono a los remitentes y las de venta de carnes para su cobro a los carniceros.

e) *De créditos.*—Para facilitar las relaciones entre las factorías y los remitentes de reses y tableros deberá establecerse una Sección de créditos, que tendrá los siguientes cometidos:

1.º La concesión de anticipos y préstamos a los ganaderos y tableros para garantizar a los primeros el cobro de las reses que se consigne a la factoría, como asimismo para que los segundos puedan pagar en la Caja de este servicio las reses que adquieran al mismo.

2.º La cobranza directa de los deudores de los saldos que contra los mismos exista en la forma y plazos señalados en cada una de las operaciones.

Segunda. Los Ayuntamientos que cuenten con la necesaria capacidad económica y técnica podrán llevar a cabo la municipalización del abasto de reses, sin otros requisitos que el acuerdo de la Corporación y la sanción del Ministerio de Agricultura, al que se someterá el proyecto debidamente desarrollado en los aspectos técnicos, financiero y administrativo.

El Ministerio de Agricultura no aprobará ninguna propuesta de municipalización sin que del estudio del proyecto se deduzca que el suministro de reses puede efectuarse sin representar elevación de los precios que rijan en los demás mercados.

Asimismo será obligatorio que se determine el capital circulante afecto a la municipalización, que deberá figurar con independencia de las demás partidas que integren el presupuesto del Ayuntamiento.

#### *Voto particular de Unión de Tratantes de Ganados de Galicia a la Sección tercera, tema sexto. (Conclusión 47.)*

##### *Régimen de abasto en los grandes centros de consumo.*

Como representante de la Unión de Tratantes de Ganados, tengo que discrepar del criterio de la ponencia

cia que aboga por que los factajes municipales sirvan exclusivamente para la venta de reses de productores.

El factaje de Madrid es el único que funciona en España, tiene la misión de facilitar el servicio de abasto, economizando al productor y exportador del gravamen de un intermediario innecesario al abastecedor.

Su función no debe limitarse a la que propugne la ponencia, porque entonces su vida sería precaria o imposible porque las Cooperativas tardarían muchos años en estar en disposición de poder sostener un factaje.

Propugnamos porque su utilización sea facultativa.

*Voto particular del Sr. Rivera al tema séptimo.  
(Conclusión 52.)*

El que suscribe, por la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes, tiene el honor de elevar al pleno la siguiente enmienda a la base sexta del tema "Política municipal de Abastos y venta de carnes", aprobada por la Sección cuarta.

Estimando que en el párrafo de dicha base, donde se determina la penalidad por las faltas cometidas en la venta de carnes, se expresa un concepto muy riguroso de las sanciones, lo cual pudiera dar lugar a que en algún caso fuese excesivo el castigo con relación a la falta cometida, entiende el proponente que debe modificarse el texto suprimiendo la determinación de penalidades para dejar al criterio de la Comisión encargada de reprimir estas infracciones la reglamentación de las mismas.

## Disposiciones oficiales

### OPOSICIONES A INSPECTORES VETERINARIOS

Existiendo en la actualidad veinticuatro vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, cuya provisión resulta urgente para la buena marcha de los servicios, y establecido en la base 4.ª, capítulo IV, del decreto de 7 de diciembre de 1931, que las vacantes que se produzcan en dicho Cuerpo se proveerán mediante concurso-oposición en las condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, ha dispuesto se convoque concurso-oposición entre veterinarios para cubrir veinticuatro plazas vacantes que existen en esta fecha en la plantilla vigente del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, más las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, con sujeción al Reglamento y Cuestionarios que se aprueben. Madrid, 23 de noviembre de 1932. (*Gaceta* del día 29.)

El Reglamento y programa de este concurso-oposición se ha publicado en la *Gaceta* correspondiente al día 29 de noviembre.

## NOTICIAS

Organizado por la Asociación Turró, de alumnos de Veterinaria, se está celebrando en el Matadero de Ma-

drid un cursillo práctico de Inspección de carnes, a cargo del veterinario municipal y auxiliar de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid D. Esteban Riaza.

\* \* \*

**Nuevo inspector general.**—Ha sido nombrado, con carácter interino, inspector general de Sanidad Veterinaria, D. Andrés Benito y García. Felicitamos al amigo y confiamos mucho en sus dotes de actividad para el desempeño de cargo tan importante.

\* \* \*

**De pésame.** Ha fallecido doña Luisa Cruchet, esposa de nuestro buen amigo D. Julio Estremera, veterinario de Villa del Prado, a quien acompañamos en su dolor.

## MERCADO DE CARNES Últimas cotizaciones

### Mercado de Madrid

#### GANADO VACUNO

Las existencias en el mercado son abundantes, muy superiores a las demandas, a pesar de ser grandes las matanzas.

Las últimas cotizaciones se han hecho a los precios siguientes: cebones gallegos, a 3 pesetas kilo canal (los cebones de La Coruña sólo se cotizan a 2,96 pesetas); vacas de la tierra, de 2,91 a 3; toros, de 3,90 a 3,12; bueyes, de 2,83 a 2,87.

La tendencia se mantiene firme.

#### GANADO LANAR

Siendo escasa la matanza de esta clase de ganado, carece de interés su cotización. Los últimos precios son los siguientes: ovejas, a 2,80 pesetas kilo canal; corderos, a 3,70 pesetas.

#### GANADO PORCINO

La matanza de cerdos sigue manteniéndose firme. Los precios han sufrido un poco de baja desde la última quincena. La tendencia es firme en todo el mercado. Se están matando cerdos comprados a 2,60 y 2,70 pesetas kilo canal de raza extremeña, y de 2,90 a 3 los cerdos chatos, magros, de razas exóticas. Tendencia firme. Las matanzas, en aumento.

### Mercado de Barcelona

Nota de precios de las carnes en canal realizados en los mataderos públicos de esta ciudad:

Vacuno (mayor), a 3 pesetas el kilo; ternera, a 3,70; lanar, a 3,75; cabrío, a 2,50; cabrito, a 6,50; cordero, a 4,25; cerdos del país, de 3,55 a 3,65; ídem valencianos, de 3,60 a 3,70; ídem extremeños, a 3; ídem mallorquinos, de 3,05 a 3,30.

Ernesto Giménez, Huertas, 14 y 16.—Madrid.—Tlf.º 10820.